



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 30 de Julio de 1975.-

474/75

Expte. n° 6.138/75

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Departamento de Ciencias Tecnológicas solicita autorización para posponer el comienzo del dictado del 2do. cuatrimestre, fijado por resolución n° 887/74 y su modificatoria n° 122/75; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución n° 421/75 se autorizó a los Departamentos Docentes a extender el Turno Ordinario de Exámenes Julio-Agosto, hecho que fue implementado / por varios Departamentos,

Que esta situación trae aparejado la imposibilidad en muchos casos de efectuar los alumnos sus respectivas inscripciones por materias para cursarlas en el 2do. cuatrimestre;

Que la realización de los concursos abiertos para el personal no docente absorbe significativamente el tiempo útil de profesores y empleados administrativos a quienes se les encomendaron tareas relacionadas con los mismos;

Que consultados los Departamentos Docentes esta situación se hace común a / la mayoría de ellos;

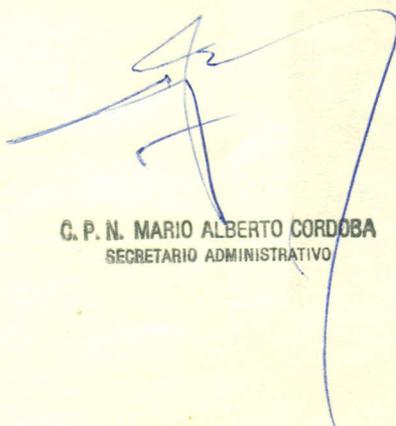
POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

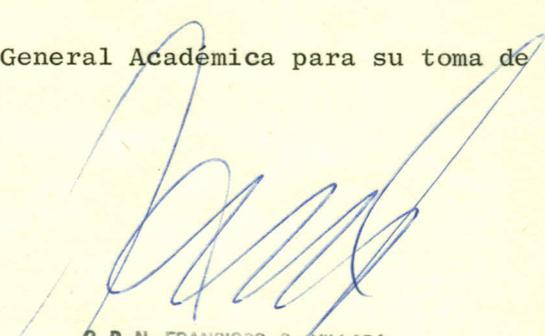
EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar a los Departamentos Docentes que lo consideren necesario, a posponer la iniciación de las actividades docentes del 2do. cuatrimestre, hasta el día 11 de agosto del corriente año.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de / razón y demás efectos.


C. P. N. MARIO ALBERTO CORDOBA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR